



A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 096-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 096-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de julio de 2015.- Las 14h00.-

VISTOS.- Agréguese al proceso la Acción de Personal No. 094-TH-TCE-2015 de fecha 23 de julio de 2015 que contiene la subrogación del Dr. Guillermo Falconí Aguirre a la Ab. Sonia Vera García como Secretaria General.

Mediante providencia de fecha 23 de julio de 2015, a las 14h00, debidamente notificada en el casillero contencioso electoral No. 115; y, a los correos electrónicos ajauregui61@hotmail.com y ii_ccr@yahoo.com el día 23 de julio de 2015, a las 16h12 y 16h54 respectivamente, conforme se desprende de las razones actuariales del proceso (fs. 236 y vta.), este Juez dispuso que en el plazo de un día (1) el Ing. Carlos Germán Campoverde Robles, aclare y complete su recurso; dicho plazo venció el 24 de julio de 2015.

En vista que el recurrente no ha dado cumplimiento, dentro del plazo establecido, a lo dispuesto en la providencia antes indicada; al amparo de lo señalado en el inciso final del Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo pertinente establece: *“En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo. De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente”*. En virtud de lo expuesto, se dispone:

PRIMERO.- El ARCHIVO de la causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al Ing. Carlos Germán Campoverde Robles en las direcciones electrónicas ii_ccr@yahoo.com y ajauregui61@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 115 que le ha sido asignada.

TERCERO.- Notifíquese al Consejo Nacional Electoral según lo establecido en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

CUARTO.- Actúe la Ab. Sonia Vera García, Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.



QUINTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

f. Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR**

Certifico.-

Ab. Sonja Vera García

**SECRETARÍA GENERAL SUBROGANTE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**